

## REGLAMENTOS de la ley 20.422

La ley 20.422 determinó la creación de nueve reglamentos para operativizar el contenido de ésta, los que se informan en la presente tabla.

Seis de ellos han sido creados y se encuentran en pleno funcionamiento, mientras que los tres restantes aún se encuentran sin creación.

Cabe hacer presente, que la obligatoriedad de creación de los reglamentos pesa sobre distintos ministerios, tal como lo indica la ley 20.422, por lo que Senadis no posee la facultad para crearlos por sí misma, ni tampoco posee facultad fiscalizadora, sin perjuicio de lo anterior, el indicado Servicio se encuentra permanentemente monitoreando su cumplimiento, solicitado se informe sus avances y ofreciendo asesoría técnica especializada para su elaboración.

### a) Reglamentos existentes

En el proceso de creación de todos los Reglamentos existentes (6) Senadis fue invitado por el/los Ministerio(s) competente(s) respectivo(s) a participar en su elaboración como referente técnico.

### b) Reglamentos faltantes

Se indica, en el cuadro, el estado de los tres reglamentos faltantes. En ellos Senadis ha estado participando entregando su opinión técnica al respecto, sea a través de la confección de informes especializados o participando en alguna mesa técnica (según se detalla en cronograma de actividades para promover su creación).

<b>REGLAMENTOS EXISTENTES DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 20.422<sup>1</sup></b>
--

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos indicados se encuentran en plena operatividad.

<b>MATERIA</b>	<b>MINISTERIO U ÓRGANO RESPONSABLE</b>	<b>NORMA Y FECHA DE PUBLICACIÓN</b>
Calificación y certificación de la discapacidad. (Art. 14 inc. 1°).	Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social	Decreto Supremo N° 47, de 16 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud.
Mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso de la población con discapacidad auditiva a la programación de los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable. (Art. 25 inc. 2°).	Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Ministerio de Secretaria General de Gobierno	Decreto Supremo N° 32, de 10 de marzo de 2011, del Ministerio de Planificación.
Fijar características de la señalización, espacio y acceso a asientos en medios de transporte público. (Art. 30).	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Ministerio de Desarrollo Social	Decreto Supremo N° 142, de 08 de noviembre de 2010, del Ministerio Planificación.
Regulación de exención arancelaria y beneficios tributarios para la importación de vehículos, ayudas técnicas, equipos, elementos y medicamentos para terapia y rehabilitación; equipos, maquinarias y útiles de trabajo diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad, entre otros. (Art. 48 inciso final y 53).	Ministerio de Hacienda	Decreto Supremo N° 1253, de 03 de noviembre de 2010, del Ministerio de Hacienda.
Funcionamiento del Registro Nacional de la Discapacidad. (Art. 55 inc. final).	Ministerio de Justicia y Ministerio de Desarrollo Social	Decreto Supremo Ex N° 945 de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Justicia.
Regulación del Consejo Consultivo de la Discapacidad. (Art. 65).	Ministerio de Desarrollo Social	Decreto Supremo N° 141, de 08 de noviembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

**REGLAMENTOS FALTANTES DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 20.422**

<b>MATERIA</b>	<b>MINISTERIO U ÓRGANO RESPONSABLE</b>	<b>NORMA Y FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD DE SENADIS PARA PROMOVER SU CREACIÓN</b>
<p>Normas para nuevas obras y edificaciones; condiciones para el ajuste gradual de las obras y edificaciones existentes a las nuevas exigencias de accesibilidad e incorporación de exigencias de accesibilidad a las viviendas destinadas a personas con discapacidad en la OGUC. (Art. 29 inc. 2°)</p>	<p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>No hay.                      Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 60557 de 23 de septiembre de 2013 se abstuvo de dar curso al decreto N° 60 de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que regula la materia.</p>	<p><b>2014-2015:</b> SENADIS participa en mesa técnica.  <b>15/01/2016:</b> Remisión de Oficio N°121 de SENADIS a Ministra de MINVU, solicitando estado actual de reglamento.</p>
<p>Incorporación de normas de protección a las personas con discapacidad visual en el uso de productos farmacéuticos, alimentos de uso médico y cosméticos en los reglamentos sanitarios que regulen su producción, registro, almacenamiento,</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p>No hay.</p>	<p><b>15/01/2016:</b> Remisión de Oficio N°115 de SENADIS a Subsec. De Salud Pública, solicitando estado actual de reglamento y se ofrece participación de Senadis en mesa técnica para la elaboración del mimo</p>

<p>tenencia, distribución, venta e importación y características. (Art. 32).</p>			
<p>Selección preferente de personas con discapacidad en los procesos de selección del sector público, en igualdad de mérito. (Art. 45).</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Hacienda, Poder Judicial, Poder Legislativo y Ministerio Público</p>	<p>No hay.          Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 1076 de 06 de enero de 2012 se abstuvo de dar curso al decreto N° 143 de 2012, del Ministerio de Planificación que regula la materia.</p>	<p><b>Enero 2016:</b> Durante el presente mes se desarrollan 2 reuniones de trabajo con Ministerio de Desarrollo Social.</p>